

4. ROTACIONES EXTERNAS

Las rotaciones externas son los períodos formativos autorizados por el Sergas que se llevan a cabo en centros o dispositivos no previstos en el programa de formación ni en la acreditación otorgada al centro o unidad docente.

La autorización de rotaciones externas requiere:

- Que sean precisas para **la ampliación de conocimientos o para el aprendizaje de técnicas no practicadas** en el centro o unidad y que, según el programa de formación, sean necesarias o complementarias a este.
- Que se realicen preferentemente en **centros acreditados para la docencia o en centros nacionales o extranjeros de reconocido prestigio**.
- En las especialidades de cuatro o más años de duración, que no supere los **cuatro meses continuados** dentro de cada período de evaluación anual ni los 12 meses en el conjunto del período formativo de la especialidad de que se trate.
- En las especialidades de uno, dos o tres años de duración, que no supere los **dos, cuatro o siete meses**, respectivamente, en el conjunto del período formativo de la especialidad de que se trate.
- Que la gerencia del centro de origen se comprometa expresamente a **continuar abonando al residente la totalidad de sus retribuciones**, incluidas las derivadas de la atención continuada que realice durante la rotación externa.
- Que **la comisión de docencia de destino manifieste expresamente su conformidad**, a cuyos efectos se tendrán en cuenta las posibilidades docentes del dispositivo donde se realice la rotación.
- No se tramitarán ni autorizarán rotaciones externas en el primer año de formación, **salvo en especialidades de 1 ó 2 años de duración**.

Documentación que se debe presentar:

1. **Instancia del residente** solicitando la rotación, indicando las fechas y el centro y/o unidad donde se va a realizar.
2. **Informe motivado del tutor**, con la conformidad del jefe de servicio donde esté ubicada la unidad docente, especificando los objetivos de la rotación y justificando la elección del centro y/o unidad para realizarla.
3. **Informe favorable de la Comisión de Docencia**.
4. **Compromiso expreso del gerente de continuar abonando al residente** la totalidad de las retribuciones, incluidas las derivadas de la atención continuada.
5. **Informe de aceptación del centro de destino** refrendado por la Comisión de Docencia (si existe).

Las solicitudes se presentarán ante el **Servicio Gallego de Salud**, con **dos meses de antelación** al inicio de la rotación, para su autorización.